I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001347

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 10 AGO. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/2391/2015; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014; Nº 202/378/2015 y Nº 202/434/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/378/2015, se aprobó el convenio denominado **"CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y LA INTENDENCIA DE LA REGION METROPOLITANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"** el cual fuese modificado mediante los Decretos que se citan en los vistos.

Que mediante Decreto Exento Nº 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de Julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MAXIMILIANO YÁÑEZ CARRILLO**, cédula de identidad N° 16.017.029-8, para que se desempeñe como Arquitecto.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **MAXIMILIANO YÁÑEZ CARRILLO,** la suma mensual de $1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **MAXIMILIANO YÁÑEZ CARRILLO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001347

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **MAXIMILIANO YÁÑEZ CARRILLO**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **MAXIMILIANO YÁÑEZ CARRILLO**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.39.- "Plan comunal de Seguridad pública – ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CUCh/CDCP/FCQ/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 01 de Julio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **MAXIMILIANO YAÑEZ CARRILLO,** chileno, cédula de identidad Nº16.017.029-8, domiciliado en calle San Francisco Nº632, departamento N°813 comuna de Santiago, teléfonos 66678543, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud al convenio firmado entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Cerrillos para el programa "**PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA"** aprobado bajo el Decreto Exento N° 202/0378/2015, y por la Providencia 103/2276/2015 y el ORD: N° 500/824/2015 , doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **MAXIMILIANO YAÑEZ CARRILLO** para que se desempeñe como **ARQUITECTO** del Plan Comunal de Seguridad Publica de la comuna de Cerrillos, con las siguientes funciones:

Prevención del delito
Formulación de planes y proyectos
Gestión de recursos humanos
Relaciones interinstitucionales

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán el día 01 de Mayo 2015 al 31 de Diciembre 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **MAXIMILIANO YAÑEZ CARRILLO**, la suma mensual de $1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **MAXIMILIANO YAÑEZ CARRILLO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **MAXIMILIANO YAÑEZ CARRILLO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **MAXIMILIANO YAÑEZ CARRILLO** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAXIMILIANO YAÑEZ CARRILLO
C.I. N°16.017.029-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV